



## Resolución Administrativa

Moquegua, 20 de enero de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 045-2023-DIRESA-HRM-03/0PPTO de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 027-2023-DIRESA-HRM-06 de la Oficina de Administración, el Informe N° 015-2023-DIRESA-HRM/06.6.3 de la Unidad de Logística, el Informe N° 002-2023-DIRESA-HRM/06-06.3/PROG. del Área de Programación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; así mismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0293-2022-CR/GRM, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua; siendo que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 667-2022-A/MPMN de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas





## Resolución Administrativa

Moquegua, 20 de enero de 2023

en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

*Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.3, que: "7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad; 7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 023-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 20 de enero de 2023, se resuelve en su Artículo 1°, Delegar al Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones del estado, durante el ejercicio del año fiscal 2023, facultades y atribuciones, consignando en su numeral 1, "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Moquegua y sus modificaciones";*

*Que, a través de Informe N° 002-2023-DIRESA-HRM/06-06.3/PROG. de fecha de recepción 11 de enero de 2023, el Área de Programación, eleva a la Unidad de Logística, el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2023, para su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo, previa disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente se proceda con su publicación en la pagina web del SEACE. Razón por la cual, la Unidad de Logística mediante Informe N° 015-2023-DIRESA-HRM/06.6.3, de fecha de recepción 16 de enero de 2023, requiere a la Oficina de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023;*

*Que, con Informe N° 027-2023-DIRESA-HRM-06 de fecha de recepción 17 de enero de 2023, la Oficina de Administración, remite los actuados al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, para conocimiento y aprobación previa disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico; siendo que a través de proveído la Dirección Ejecutiva, requiere a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la opinión presupuestal;*

*Que, mediante Informe N° 045-2023-DIRESA-HRM-03/OPPTO de fecha de recepción 20 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2023, por lo que otorga la disponibilidad Presupuestal, la misma que será financiada con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que recomienda se continúe con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente; razón por la cual, la Dirección Ejecutiva, deriva los actuados a la Oficina de Administración, para su atención y trámite correspondiente;*

*Que, en ese sentido, conforme a los informes técnicos emitidos por la Unidad de Logística y la Oficina de Planeamiento Estratégico, así como la normativa mencionada en los párrafos*





## Resolución Administrativa

Moquegua, 20 de enero de 2023

precedentes, es pertinente que, dentro del plazo de ley, se apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Moquegua, para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, , modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ejecutiva Directoral N° 023-2023-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, para el ejercicio Fiscal 2023, cuyo anexo adjunto detallado, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Abog. José Alberto Novich Paucara  
C.A.M. N° 849  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES  
AÑO : 2023

NOMBRE DE LA ENTIDAD: HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
SIGLAS: HRM  
PLIEGO: 455 - GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

UNIDAD EJECUTORA: 001394  
INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PAC:

AÑO: 2023  
RUC: 263265906

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	TIPO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MODALIDAD	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	FORMA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (LA COMITENTE, CONTRATANTE O SUBCONTRATISTA)	ORDEN DE PAGO DE LAS CONTRATACIONES	ORDEN DE PAGO DE LAS CONTRATACIONES	INDICADOR DE TIPO DE BIENES	
0001	1-SI	0-HO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE TRANSPORTE, RECODO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	SERVICIOS	1	240.128.17	1-Nuev	FEBRERO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico	18	01	01	1.00
0003	1-SI	0-HO	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA	SERVICIOS	1	615.320.00	1-Nuev	MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico	18	01	01	1.00
0005	1-SI	0-HO	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION HOSPITALARIA	SERVICIOS	1	890.037.20	1-Nuev	MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico	18	01	01	1.00
0017	1-SI	0-HO	CONCURSO PUBLICO SUBASTA INVERSA	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL DE AMBIENTES	SERVICIOS	1	2.227.500.00	1-Nuev	MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico	18	01	01	1.00
0023	1-SI	0-HO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 PETROLEO DIESEL OS	BIENES	1	255.840.00	1-Nuev	MAYO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico	18	01	01	1.00
0003	1-SI	0-HO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 UNIFORME DE PERSONAL ASISTENCIAL	BIENES	1	264.500.00	1-Nuev	FEBRERO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico	18	01	01	1.00

